



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 528

(17 DIC 2015)

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS**

En ejercicio de las funciones asignadas en el Numeral 15 del Artículo 16, del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, la Resolución 624 del 17 de marzo de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que por medio de la Resolución N° 0032 del 15 de enero de 2009, la Dirección de Ecosistemas, hoy Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, efectuó el levantamiento temporal de veda para las especies afectadas por el desarrollo del proyecto “*Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa, Sector 2 (K81+000 – K96+000)*”, a cargo de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC.

Que mediante radicado N° 4120-E1-26460 del 8 de agosto de 2013, la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC presentó ante esta Dirección, la “*Propuesta de Propagación y Enriquecimiento Forestal de las especies Cedrela odorata, Cyathea caracasana, Ceiba pentandra, Musgos, Líquenes, Bromelias y Orquídeas*” afectadas en el desarrollo del proyecto “*Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa, Sector 2 (K81+000 – K96+000)*”.

Que la propuesta anteriormente mencionada, fue evaluada por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS mediante la Resolución N° 0082 del 17 de enero de 2014.

Que la información respecto al levantamiento parcial de veda de los Sectores 1 y 2 del proyecto “*Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa*” reposa en el expediente ATV 0009.

Que en el expediente LAM SRF 3972 reposa información respecto de la Sustracción de Reserva Forestal y del Levantamiento Parcial de Veda en virtud del desarrollo del proyecto “*Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa, Sector 2 (K81+000 – K96+000)*”.

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

Que una vez analizada la documentación de los expedientes LAM SRF 3972 y ATV 0009, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos procederá a ordenar el desglose de unos folios del expediente LAM SRF 3972 y efectuar la incorporación de la información al expediente ATV 0009, por cuanto considera que hacen parte del proceso iniciado en virtud de la solicitud de levantamiento parcial de veda para el desarrollo del proyecto *“Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa, Sector 2 (K81+000 – K96+000)”*, a cargo de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC.

Consideraciones Jurídicas

Que la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, en el artículo 36 la *“Formación y examen de expedientes”*, señala que los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación y que se tramiten ante la misma autoridad, se deben organizar y acumular en un solo expediente, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado.

Que en virtud del principio de eficacia, contenido en el artículo tercero de la mencionada Ley, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que teniendo en cuenta la revisión de los expedientes y el proceso de saneamiento y consolidación de la información que debe reposar en los expedientes de Levantamiento de Veda este Ministerio, en cabeza de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, considera pertinente ordenar el desglose de unos folios del expediente LAM SRF 3972 y efectuar la incorporación de dicha información al expediente ATV 0009.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución 624 del 17 de marzo de 2015, *“Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* señaló como funciones del Director Técnico Código 0100, grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, entre otras la de *“Levantar total o parcialmente las vedas”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

Artículo 1. – Desglosar del LAM SRF 3972, los folios 1, 2, 14 – 19, 21 y 22 los cuales contienen la siguiente información:

1. Radicado N° 4120-E1-26460 del 8 de agosto del 2013, mediante el cual se allegó la *“Propuesta de Propagación y Enriquecimiento Forestal”* para ser aprobada, folios 1 y 2.

“Por el cual se ordena un desglose e incorporación de información a un expediente”

2. Radicado N° 4120-E1-2413 del 29 de enero del 2014, mediante el cual se solicitó nuevamente la aprobación de la “*Propuesta de Propagación y Enriquecimiento Forestal*”, folios 14 y 15.
3. Resolución N° 0082 del 17 de enero de 2014, por medio de la cual se evaluó la “*Propuesta de Propagación y Enriquecimiento Forestal*”, folios 16 al 19.
4. Notificación por Aviso, folio 21.
5. Constancia de Ejecutoria de la Resolución N° 0082, folio 22.

Artículo 2. – Incorporar los folios 1, 2, 14 – 19, 21 y 22 del expediente LAM SRF 3972 en el expediente ATV 0009 según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 3. – Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el presente acto administrativo a la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Artículo 4. – Publicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el presente acto administrativo.

Artículo 5. – En contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 DIC 2015


MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:	Katherine Roa Buitrago/ Abogada DBBSEK00
Revisó:	Luis Francisco Camargo/ Coordinador GGIBRFN
Expediente:	LAM SRF 3972/ ATV 0009
Auto:	Desglose e Incorporación de documentación
Proyectos:	Construcción de la Segunda Calzada, Tramo Loboguerrero – Mediacanoa, Sector 2 (K81+000 – K96+000).
Empresas:	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVVCC.

